

Dr. Raúl Salgado Martínez

Actualización CNMERI 2009

¹Presidente del Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen, A.C. Coahuila No. 35, Col. Roma, 06700, México, D.F.

Copias (copies): Dr. Raúl Salgado Martínez E-mail: rsalgadom@alestra.net.mx

Esta presentación tiene por objeto informar las actividades que viene realizando el Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen (CNMERI). Brevemente recordemos que el Colegio es una asociación civil, no lucrativa, formada por médicos especialistas en Radiología e Imagen que cuentan con autorización para el ejercicio de su profesión. La autorización es la "cédula de especialista" y la otorga la Dirección de Colegios de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Los fundadores del Colegio comprendieron la necesidad de crearlo, porque se iniciaron denuncias penales contra Médicos Radiólogos y al no contar con protección legal, se vieron vulnerables al derecho penal, y recurrieron a la normatividad y leyes mexicanas aplicables al ejercicio profesional y a las agrupaciones médicas colegiadas, como lo señala el artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

El Colegio se fundó para que los socios tuvieran representación legal, jurídica y gremial ante las autoridades gubernamentales. El Colegio actualmente está registrado en la sección segunda del libro de registro, bajo el número F – 317, de la Dirección General de Profesiones de la SEP. Este registro fue otorgado desde el 7 de septiembre de 2002, fecha en la que se autorizó el inicio de actividades. El órgano de gobierno del Colegio es la Asamblea General de Asociados, la que designa periódicamente al consejo directivo, que representa a la asociación. El consejo directivo se integra por ocho socios: un presidente, un vicepresidente, un primer secretario titular, un segundo secretario titular, un primer secretario suplente, un segundo secretario suplente, un tesorero y un subtesorero. El número total de asociados hasta el 7 de septiembre de 2008 era de 153.

El gremio médico dedicado a Radiología e Imagen en la República Mexicana por lo general desconoce la existencia del Colegio, y se pregunta: ¿para qué necesitamos estar colegiados? Los médicos colegiados entendemos que el Colegio protege los intereses del asociado, permite ejercer la especialidad de Radiología e Imagen con confianza y favorece el ejercicio profesional de los Médicos Radiólogos.

Los especialistas en Radiología e Imagen sabemos que al efectuar nuestras actividades profesionales, podemos incurrir en delitos dolosos o culposos, que pueden derivar en denuncias administrativas, civiles o penales presentadas ante la CONAMED, el Ministerio Público, jueces civiles o penales, etc. En respuesta a lo anterior, el derecho de replica está respaldado por un organismo que procura una práctica médica de calidad y con ética, papel que desempeña el CNMERI desde el año 2002. Estas denuncias están aumentando paulatinamente debido a mayor conocimiento médico y jurídico por parte de los pacientes, quienes exigen una pronta recuperación de sus problemas de salud. Cometer un error grave de diagnóstico, que pueda poner en riesgo la vida del paciente o causar algún daño físico, económico o moral, es suficiente para que el paciente y su abogado inicien una denuncia ante la autoridad competente, acusándonos de responsabilidad médica profesional. Recordemos que este concepto se refiere al deber del médico de responder y reparar el daño causado por sus actos, omisiones o errores cometidos durante el ejercicio profesional, ya sea de manera voluntaria o involuntaria.

Por esta razón, los Médicos Radiólogos colegiados debemos conducirnos con ética y legalidad en todo momento. Porque la responsabilidad en que incurrimos siempre es individual, aunque estemos colegiados. Debemos atender paso a paso al paciente, desde su arribo al Servicio de Imaginología. Primero haciéndole un interrogatorio del estudio radiológico que ha sido indicado por su médico tratante. Luego explicarle en qué consiste. Es importante no olvidar recabar la firma del consentimiento informado, en caso de aplicación de medio de contraste, colocación de sondas endocavitarias o realización de procedimientos intervencionistas. Posteriormente vamos a ejecutar el estudio. A continuación realizaremos el informe radiológico correspondiente. En él plasmaremos los signos radiológicos de interés que fundamentan un diagnóstico y finalmente colocaremos la firma de aceptación.

Desde hace siete años el Colegio está realizando acciones para los asociados que comprenden las siguientes: académicas, administrativas, de defensa le-

gal, denuncias, designación de peritos, difusión, educativas, interinstitucionales, legislativas, etcétera.

Académicas, Aval de cursos

Las sociedades de Radiología y/o la Federación Mexicana de Radiología e Imagen son quienes proporcionan educación médica continua a los Médicos Radiólogos en todo el país. Esto se hace a través de cursos, congresos, reuniones, etcétera. El Colegio puede organizar estos eventos, pero ha preferido proporcionar el aval de los mismos. Para ello, solicita anticipadamente el programa del curso, revisa el contenido temático y el profesorado que impartirá el curso. Si se cumplen todas las disposiciones académicas, el Colegio proporciona el aval correspondiente.

Defensa legal

La defensa legal de los Médicos Radiólogos asociados se basa en proporcionar información ética y legal, profundizando en las leyes, normas y reglamentos vigentes en nuestra especialidad. Se efectúa mediante sesiones.

Por otro lado, el Colegio no ha logrado hacer un ahorro económico, para hacer frente a los gastos que conlleva la defensa de las denuncias médicas, por lo que, actualmente el médico indiciado debe aportar sus propios recursos económicos para tal fin.

Denuncias

El CNMERI debe denunciar toda violación de normas, leyes y reglamentos en Radiología e Imagen en todo el país e informar estas anomalías a la Dirección de Colegios de Profesionistas de la SEP y a las autoridades penales, apoyándose en el artículo 5o. constitucional, artículo 50, inciso d. La denuncia puede incluir lugares o personas que están realizando estudios radiológicos impropios. Como ejemplo se dio el caso de un médico ortopedista que instaló un equipo de rayos X en un sanatorio del Estado de México y ha estado tomando radiografías careciendo de emplomado de las paredes, control de dosimetría, etcétera. Por consiguiente, el Colegio tuvo conocimiento y procedió de inmediato a solicitar una investigación de dicha irregularidad por parte de la COFEPRIS, que procediendo conforme a la ley acudió al lugar y realizó la verificación correspondiente. En breve emitirá el dictamen final.

Designación de peritos

La designación de peritos médicos profesionales es otra función importante del Colegio, y los designa de entre sus asociados. Esta designación se hace con base en su experiencia profesional en Radiología e Imagen o en sus conocimientos de subespecialidad. El Colegio procede con fundamento en el artículo 50,

inciso o, de la ley reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F.

Para ser nombrado perito, es indispensable que el médico cuente con solvencia moral y pericial y conozca la normatividad vigente, para no incurrir en delitos, como, por ejemplo, ocultar información, que el dictamen esté favoreciendo al médico indiciado, etcétera. Por esta razón, los peritos deben recibir un curso de adiestramiento pericial, avalado por el Colegio e impartido por personal calificado en medicina forense. El perito debe ser imparcial y su única misión es contribuir al esclarecimiento de la verdad histórica de los hechos y coadyuvar a la correcta administración de la justicia.

Las funciones del perito médico profesional son ostentar el cargo de perito colegiado, fungir como perito por designación del Colegio, emitir certificaciones, informes y dictámenes medicolegales, servir de árbitro en los conflictos entre médicos o entre los médicos y sus pacientes y participar en juntas de peritos y tercerías. Ante una inconformidad, el perito debe profundizar y enterarse de las causas que la originaron. A través de su actuar, tratará de ayudar a resolver la inconformidad mediante los certificados, informes o dictámenes medicolegales y de ser necesario, en junta de peritos o tercerías, en el terreno judicial. Las obligaciones del perito son cumplir con la ley, con el código de ética y con los estatutos del Colegio.

Todos los asociados del CNMERI podemos ser peritos, previa designación del Colegio. No basta con ser un excelente Médico Radiólogo para llegar a ser un excelente perito, ya que las funciones son diferentes y se requiere además de conocimientos legales. El Colegio cuenta actualmente con 17 peritos. Ninguno ha recibido adiestramiento pericial hasta la fecha, por lo que en breve se programará un curso sabatino con tal propósito. Desde la fundación del Colegio, se han llevado a cabo cuatro peritajes, los cuales llegaron a feliz término gracias a la intervención oportuna y amplia experiencia que posee el Dr. Bernardo Boleaga Durán. El Doctor Boleaga es reconocido en la subespecialidad de Neurorradiología, y ha logrado numerosas distinciones en áreas administrativas y científicas, por lo que el actual consejo directivo del Colegio le envía una felicitación.

La intervención de los peritos médicos profesionales es cada vez más frecuente y va en proporción directa con el número de denuncias hechas por parte de los pacientes. La difusión que se haga sobre la existencia del Colegio, ante los médicos de otras especialidades, los abogados penales, y las instituciones gubernamentales, conllevará a que el Colegio CNMERI designe peritos médicos profesionales con mayor frecuencia.

El 8 de mayo de 2009, el Director General de la CONAMED, Abogado Jesús Antonio Zavala Villavicencio, solicitó el apoyo pericial del Colegio, para que los peritos participen como asesores externos, auxiliando en el análisis de casos atendidos por la CONAMED en el proceso arbitral. El Colegio contestó que está dispuesto a colaborar y por solicitud se designó un perito colegiado en el área de neurorradiología, al día siguiente.

Educativa

La función consiste en actualización en temas de ética y legalidad. Los profesores expertos en estas materias, han acudido a las instalaciones físicas del Colegio y han impartido las pláticas a los asociados asistentes desde el año 2002, hasta la fecha.

En proceso

El CNMERI tiene dos funciones en proceso: una se refiere al código de ética y la otra al código normativo. La primera fundamenta los conceptos éticos con los que debemos actuar, incluyendo honestidad, legitimidad y moralidad y está siendo diseñada por la Dra. Hilda Palafox Vázquez, mientras que la segunda se refiere al reglamento que delimita el campo de trabajo de los Médicos Radiólogos, para evitar que los médicos clínicos invadan nuestra especialidad, actividad encargada al Dr. Enrique Mainero Crespo.

Informativa

Hay una grave desinformación de los colegas Médicos Radiólogos con respecto a las actividades legales y administrativas que realiza el Colegio. Para contrarrestar lo anterior, el CNMERI cuenta con una sección de la revista *Anales de Radiología, México*, que ha servido para información y promoción constante del Colegio. Ahí es posible publicar y consultar artículos. Podemos encontrar escritas las características principales del Colegio y su interrelación con instituciones colegiadas universitarias y gubernamentales. Otra opción informativa es visitar la página de Internet, recientemente actualizada, accediendo con la dirección: www.smri.org.mx; donde encontrarán información general del Colegio y secciones particulares. La comunidad médica radiológica del país debe estar bien informada sobre la necesidad de estar colegiada, ya sea en su colegio local o en el colegio nacional "CNMERI". Los integrantes del consejo directivo actual tenemos la obligación de acudir a diferentes foros y sedes de residencias en radiología e imagen, públicas o privadas, para informar sobre la existencia del Colegio, indicar las funciones que desempeña y señalar las diferencias y similitudes que hay entre el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI), la Federación Mexicana de Radiología e Imagen (FMRI) y la Sociedad Mexicana de Radiología e Imagen (SMRI).

Relaciones interinstitucionales

Colegios de profesionistas

Es digno mencionar la vinculación que existe entre el CNMERI con los Colegios de Radiología, nacionales e internacionales, y con colegios de otras especialidades. Esta vinculación le ha permitido al Colegio, tener un panorama más amplio de las actividades que realizan otros colegios, e inclusive de implementar acciones nuevas.

CMRI

Desde la fundación del Colegio, los integrantes del consejo directivo se han acercado a los directivos del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI), con objeto de que sus funciones se complementen. El CMRI es la organización médica dedicada a realizar los exámenes de certificación de conocimientos, habilidades y destrezas para los Médicos Radiólogos que han terminado su adiestramiento y recertifican a los Médicos Radiólogos que están ejerciendo su especialidad cotidianamente. El 22 de octubre de 2008 se reforzaron esos lazos de apoyo mutuo.

Legislativas

Las funciones legislativas incluyen interacciones con las cámaras de diputados y senadores. Se ha tenido un acercamiento con la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados en el año 2006, sin embargo, hasta el momento no se han obtenido frutos reales. El Colegio puede solicitarle a la Cámara de Diputados cambios o modificaciones en las normas, leyes o reglamentos vigentes en radiología e imagen, para beneficio de los Médicos Radiólogos colegiados o del mismo CNMERI. Una forma ideal de actuar del Colegio sería colocar a dos pasantes de abogados en las Cámaras, para que le informen diariamente de los cambios que se desarrollan en las leyes, normas o reglamentos. Pero hasta el momento esta idea no se ha logrado implementar.

El Colegio va a solicitar en breve una modificación a la ley reglamentaria del artículo 5o. constitucional. Actualmente este artículo dice que para ejercer una o varias especialidades, se requiere autorización de la Dirección General de Profesiones y el Colegio considera que debe agregarse un párrafo que indique que el profesional forme parte de un colegio de profesionistas.

Secretaría de Educación Pública

El Colegio tiene la obligación de tener comunicación con la Dirección de Colegios de Profesionistas de la SEP. El Colegio, para poder conservar su registro, está obligado a informar anualmente todas las acciones que realiza, incluyendo el informe del servicio social profesional de los asociados, las actividades que desempeña el consejo directivo, las altas y las bajas de los socios, etcétera.

El Colegio ha enviado cartas de protesta a esta institución en dos ocasiones, informando las irregularidades que existen en la práctica de ultrasonido médico en todo el país. Este procedimiento de diagnóstico lo efectúa, en la mayor parte de los casos, personal que no tiene adiestramiento y tampoco cuenta con la cédula de especialista en Radiología e Imagen. Por lo tanto, están incurriendo en usurpación de funciones del médico radiólogo y poniendo en riesgo la integridad física del paciente. La SEP ha sido enterada y ha contestado que si el Colegio considera que lo anterior lesiona intereses, tiene los antecedentes y así lo cree conveniente, le sugiere presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad ministerial indicada. El Colegio insiste en que, si la ley reglamentaria correspondiente señala claramente la normatividad, ésta debe respetarse. Por consiguiente, solicita que se notifique a las autoridades competentes.

SMRI

El 7 de agosto de 2006 se llevó a cabo la integración administrativa del CNMERI con la Sociedad Mexicana de Radiología e Imagen (SMRI). A partir de ese momento y hasta el día de hoy, el Colegio realiza mejor sus funciones. El Colegio agradece en todo momento a los integrantes de la SMRI el haber aceptado proporcionarle el uso de las instalaciones físicas, apoyo con recursos humanos calificados y sustento financiero. Ese mismo día se decidió eliminar la cuota de membresía anual a los médicos colegiados, condicionados a que estén al corriente en sus pagos con la SMRI. Además se estableció que las funciones originales de cada asociación son independientes y permanecen intactas.

Secretaría de Salud

El Colegio tiene conocimiento que la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, va a efectuar reuniones para la revisión y actualización del proyecto de Norma Oficial Mexicana de ultrasonido. Con el objeto de participar activamente y representar al CNMERI, el 14 de abril del 2009, fueron designados los doctores Raúl Barreda Escalante y Enrique Mainero Crespo.

Universidades

El CNMERI debe vincularse con universidades, con el objeto de definir cuál debe ser el perfil profesional del Médico Radiólogo en adiestramiento. Es bien sabido que el residente en radiología es “la mano de obra” que explotamos en los hospitales. Pero debe ser al contrario: estos médicos residentes deben aprender lo necesario para que, al final de su preparación, tengan una formación sólida. Así mismo, el Colegio debe participar en la elaboración de planes y programas de estudios universitarios y lograr la vinculación con la práctica profesional.

Los médicos colegiados que trabajamos en la práctica privada podemos tener un enfoque diferente respecto a las enseñanzas que se deben proporcionar a los futuros Médicos Radiólogos, porque vemos las necesidades que hay en la práctica diaria, lo que nos permite influir sobre dichas enseñanzas. Aunque en algunos casos podemos diferir sobre las ideas que tienen al respecto los colegas institucionales o universitarios. Para cumplir ésta función el Colegio debe nombrar una comisión que actuará conjuntamente con las autoridades universitarias, pero por falta de interés de los colegas, no se ha hecho la designación correspondiente.